

**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR**  
**AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS**

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
 CONCHALÍ

REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO

|                       |
|-----------------------|
| NÚMERO DE CERTIFICADO |
| 20/2024               |
| FECHA                 |
| 20/11/2024            |
| ROL SII               |
| 2550-11               |

**VISTOS**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, su Ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.  
 C) La solicitud de recepción definitiva de obra menor, ampliación de vivienda social y otra, debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente Físico N° 121/2023 ingresada con fecha 03/04/2023.  
 D) El Informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.  
 E) El informe del Revisor Independiente, si se contrató, que certifica que las obras de ampliación de vivienda social y otra se ejecutaron conforme al permiso aprobado.  
 F) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.  
 G) Los antecedentes que comprenden el expediente Físico N° 121/2023 de fecha 03/04/2023.  
 H) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

**RESUELVO**

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva Total de la obra menor, ampliación de vivienda social u otra, ubicada en calle/avenida/camino Pedro Infante (Total o Parcial) N° 3933 Lote N° 825 manzana localidad o lote Eneas Gonel sector Urbano (Urbano o Rural) de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie total de 99,89 m<sup>2</sup>.
2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: Plazos de la autorización: (Art.121, Art.122, Art.123 Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

3. Antecedentes del Proyecto PEDRO INFANTE N°3933  
 NOMBRE DEL PROYECTO :

## 3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

|                                       |                    |                               |                  |
|---------------------------------------|--------------------|-------------------------------|------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO |                    | R.U.T.                        |                  |
| ANDREA SOLANGE GONZALEZ FILLA         |                    | 15.427.349-2                  |                  |
| REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO   |                    | R.U.T.                        |                  |
| DIRECCIÓN: Nombre de la vía           |                    | N°                            | Local/ Of/ Depto |
| Pedro Infante                         |                    | 3933                          |                  |
| COMUNA                                | CORREO ELECTRÓNICO | TELÉFONO FIJO                 | TELÉFONO CELULAR |
| Conchalí                              | agf_8@yahoo.com    |                               | +569 84544604    |
| PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :  |                    | SE ACREDITÓ MEDIANTE DE FECHA |                  |
|                                       |                    |                               |                  |

## 3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

|   |              |
|---|--------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda) | R.U.T.       |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE                           | R.U.T.       |
| Cristopher Olivares Roa   | 16.479.281-1 |
| NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)                              | R.U.T.       |
| NOMBRE DEL CONSTRUCTOR  | R.U.T.       |
| Cristopher Olivares Roa   | 16.479.281-1 |



## FORMULARIO 1-6.3.

|  |          |           |
|--|----------|-----------|
| NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando se haya contratado) | REGISTRO | CATEGORÍA |
|  |          |           |

## 4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN DE OBRA MENOR DE AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL Y OTRAS

## ANTECEDENTES DEL PERMISO

| PERMISO QUE SE RECIBE                              | NÚMERO  | FECHA      | SUP.TOTAL (m <sup>2</sup> ) |
|--|---------|------------|-----------------------------|
| Obra Menor - Ampliación de vivienda social y otras | 24/2019 | 17/12/2019 | 31.89                       |

|  |       |
|--|-------|
| MODIFICACIÓN DEL PROYECTO: RESOLUCIÓN N° | FECHA |
|  |       |

## MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)

.....

.....

.....

.....

|                   |                             |  |            |         |
|-------------------|-----------------------------|--|------------|---------|
| RECEPCIÓN PARCIAL | <input type="checkbox"/> SÍ | <input checked="" type="checkbox"/> NO | SUPERFICIE | DESTINO |
| PARTE A RECIBIR   |                             |  |            |         |

## TIPO DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL U OTRA QUE SE RECIBE (\*)

(Según Art. 166 LGUC)

|  |   |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> DE VIVIENDA SOCIAL | <input type="checkbox"/> DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA   |
| <input type="checkbox"/> DE VIVIENDA PROGRESIVA        | <input type="checkbox"/> DE VIVIENDA DE HASTA 520 UF (calculado según tabla costos unitarios MINVU) |

(\*) Según Art. 166 de la LGUC, solo se puede tramitar con este permiso simplificado una ampliación de una de las cuatro tipologías señaladas. En caso contrario, debe tramitarse como ampliación según el art. 5.1.4. 1A o 5.1.6., según corresponda

(Artículos 5.2.5, 5.2.6, 5.9.3, 5.9.4, 5.9.6, y 5.9.7. de la OGUC)

## 5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

| DOCUMENTOS                          |  |
|-------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).                            |
| <input type="checkbox"/>            | Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC). |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)           |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Libro de obras.  |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.  |
| <input type="checkbox"/>            | Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.  |
| <input type="checkbox"/>            | Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC   |
| <input type="checkbox"/>            | Documentos modificados del proyecto de cálculo estructural, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC  |
| <input type="checkbox"/>            | Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenido de pago.  |
| <input type="checkbox"/>            | Otros (indicar):   |

| CERTIFICADOS  | INSTALADOR O RESPONSABLE       | ORG. EMISOR      | N° CERTIFICADO | FECHA      |
|---|--------------------------------|------------------|----------------|------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda.  | CARLOS OLIVERA                 | AGUAS ANDINAS SA | 1-5WQCMC7      | 07/06/2024 |
| <input checked="" type="checkbox"/> Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.  | SEBASTIAN JESUS FLORES VICENTE | SEC              | 6279835        | 14/07/2022 |
| <input type="checkbox"/> Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.  |                                |                  |                |            |
| <input type="checkbox"/> Certificado de ensayo de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.  |                                |                  |                |            |
| <input type="checkbox"/> Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda, Ver Circulares DDU 376 y 384) |                                |                  |                |            |



| PLANOS                   |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.                  |
| <input type="checkbox"/> | Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda) |

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

| LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN |           |
|--|-----------|
| PLANO N°   | CONTENIDO |
|  |           |
|  |           |
|  |           |
|  |           |
|  |           |

## 7 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.

IVB: Informe Vial Básico

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

## NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- Se realizó visita inspectiva con fecha 02.10.2023, por profesionales de Dirección de Obras.
- El arquitecto patrocinante adjunta certificado de instalaciones eléctricas correspondiente a las obras a recepcionar de forma **TOTAL**.
- Al momento de la visita inspectiva, se constata el buen estado de las veredas que enfrenta la edificación.
- El Presente Certificado recepciona de manera **TOTAL** 31,89 M2 correspondientes a el Permiso de Edificación N°24/2019 de fecha 17.12.2019, obteniendo una edificación de dos (2) pisos con una superficie total construida de 99,89 m2, en un terreno de 108 m2.
- La Dirección de Obras Municipales podrá en cualquier momento después de la recepción definitiva de la obra, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad, conservación de las edificaciones, accesibilidad universal y discapacidad Art. 5.2.9. OGUC.
- Permanentemente las obras recepcionadas de forma DEFINITIVA debe cumplir con:
  - Titulo 4 capitulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción sobre condiciones de habitabilidad.
  - Titulo 4 capitulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción sobre condiciones de Estabilidad.
  - Titulo 4 capitulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción sobre condiciones de Seguridad contra incendios.
  - Requisitos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de Urbanismo y Construcciones.
- Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva **PARCIAL** o **TOTAL**. Sin perjuicio de las multas que se contemplan en el artículo 20 de la LGUC, podrá sancionarse, además, con la inhabilitación de la obra, hasta que se obtenga su recepción, y el desalojo de los ocupantes, con el auxilio de la fuerza pública, que decretará el Alcalde, a petición del Director de Obras Municipales. Art. 145 LGUC.

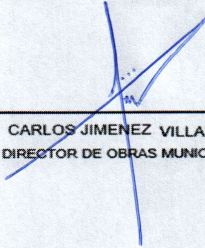


La correcta aplicación de la totalidad de las NORMAS NO URBANISTICAS es de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen en el permiso de construcción y sus obras. En caso contrario se pondrá en conocimiento a las entidades pertinentes.

REVISORES  
MUNICIPALES:

C.I.V \_\_\_\_\_  
IFG IFG \_\_\_\_\_  
EDT 20.11.2024 \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



  
CARLOS JIMENEZ VILLAR (s)  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

firma DOM  
nombre completo